

Crónica parlamentaria de les Corts Valencianes

(julio-diciembre 2017)

JOSÉ CARLOS NAVARRO RUIZ

Doctor en Derecho.

Letrado de les Corts Valencianes.

Profesor de Derecho Constitucional
de la Universitat de València.

Sumario

- I. Introducción.
- II. El Tribunal Constitucional y Les Corts Valencianes: sentencias dictadas y recursos de inconstitucionalidad interpuestos.
- III. Composición de la cámara.
- IV. La función normativa.
 1. Leyes aprobadas.
 2. Proyectos de ley presentados.
 3. Proposiciones de ley presentadas.
 4. Decretos-leyes convalidados.
- V. La función de control.
 1. Preguntas de interés general formuladas al President de la Generalitat.
 2. Preguntas con respuesta oral en Pleno.
 3. Preguntas con respuesta oral en Comisión.
 4. Preguntas con respuesta escrita.
 5. Interpelaciones.
- VI. La función de dirección política.
 1. Proposiciones no de ley de tramitación inmediata.
 2. Proposiciones no de ley de tramitación especial de urgencia.
 3. Proposiciones no de ley de tramitación ordinaria.
 4. Mociones.
 5. Resoluciones aprobadas.
- VII. Instrumentos de información.
 1. Comparecencias.
 2. Solicitudes de documentación.
- VIII. Conclusión.

I. Introducción

Durante este segundo semestre de 2017 nuestro Parlamento ha seguido la senda de la intensa actividad que le ha caracterizado desde el inicio de la Legislatura: se han celebrado nada menos que sesenta y nueve (69) sesiones de Comisión; y dieciocho (18) sesiones plenarias, incluido el importante (y extenso) Debate de Política General celebrado los días 13 y 14 de septiembre.

Como puede apreciarse en los datos concretos que después se detallan, no sólo se han reunido en un gran número de ocasiones los órganos de trabajo de la Cámara, sino que también si algo ha caracterizado a nuestro Parlamento ha sido su vitalidad en todos los ámbitos de la actividad parlamentaria. Tal vez sí puede apreciarse un matiz diferenciador respecto del inicio de la Legislatura dentro de la referida actividad: una mayor incidencia en su rol de legislador (en su función legislativa), frente a un inicio de Legislatura en que las iniciativas legislativas ni eran tantas ni se tramitaron con tanta celeridad.

Así, en el año 2016 (el primero completo de esta IX Legislatura) se aprobaron 14 leyes (entre los dos periodos de sesiones). Sin embargo, sólo en el primer periodo de sesiones de 2017 se aprobaron 11 leyes, y en el segundo otras 11, con lo que el año concluyó con 22 leyes aprobadas. Normas con rango de ley aprobadas por el Parlamento a las que hay que añadir la convalidación de cinco Decretos-leyes emanados del Consell (que presentó un sexto pero ya se convalidó en enero de 2018). De modo que el año 2017 ha concluido con 27 nuevas normas con rango de ley, y 22 de ellas lo han sido en ejercicio directo de la función legislativa de nuestra Cámara.

Si adoptamos una perspectiva complementaria de la referida función parlamentaria, la conclusión también es la de la extraordinaria vitalidad parlamentaria anteriormente referida: durante el segundo semestre de 2017 se presentaron once (11) Proyectos de ley y cuatro (4) Propositiones de ley. Nótese que en dicho semestre no sólo se incluye el mes de agosto (tradicionalmente de escasa actividad), sino que

también conlleva la tramitación del Proyecto de ley de Presupuestos y del de «acompañamiento»,¹ que tienden a monopolizar la actividad parlamentaria del segundo semestre de todos los años.

Por otra parte, y también como elemento que podemos resaltar como diferenciador de este periodo de sesiones respecto de otros ha sido el crecimiento de la interrelación de nuestro Parlamento con el Tribunal Constitucional. En efecto, en este segundo semestre de 2017 se han dictado nada menos que cuatro sentencias del referido Tribunal (SSTC) relativas a normas con rango de ley aprobadas por nuestra Cámara: las SSTC 103, 123, 141 y 145/2017.

Y también durante dicho periodo se han interpuesto dos recursos de inconstitucionalidad contra dos leyes aprobadas por Les Corts: la de pobreza energética y la de la función social de la vivienda.

Hecha la reflexión general que antecede con carácter introductorio, procede detallar la actividad desarrollada por les Corts durante el periodo objeto del presente trabajo, comenzando por la referida actividad del Tribunal Constitucional que afecta a nuestro Parlamento.

II. El Tribunal Constitucional y les Corts Valencianes: sentencias dictadas y recursos de inconstitucionalidad interpuestos

1. Por lo que se refiere a las sentencias dictadas en este segundo semestre de 2017 que ahora se analiza, y siguiendo su orden cronológico, la primera que se dictó fue la Sentencia 103/2017, de 6 septiembre, por la que se resolvió el recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados contra el Decreto-ley del

¹ Dicha expresión o la de Proyecto de ley de «medidas» es la forma abreviada de denominar esos Proyectos de ley que se presentan en nuestros Parlamentos conjuntamente con el de Presupuestos (por eso se dice que lo «acompañan») y que aprovechan para modificar un gran número de leyes (a veces más de un par de docenas) y que estrictamente suelen denominarse de «Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat».

Consell de la Generalitat Valenciana 5/2013, de 7 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la prestación del servicio público de radio y televisión de titularidad de la Generalitat. El fallo fue desestimatorio del recurso interpuesto, habiendo formulado voto particular discrepante la magistrada D^a. M^a Luisa Balaguer Callejón.

2. El segundo pronunciamiento del Alto Tribunal en este periodo de julio a diciembre de 2017 fue la Sentencia 123/2017 de 2 noviembre, por la que se resolvió el recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Popular contra los apartados uno, tres, cuatro, cinco y siete del artículo único y la disposición transitoria única de la Ley valenciana 10/2016, de 28 de octubre, de Modificación de la Ley 9/2010, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Designación de Senadores en representación de la Comunitat Valenciana.

El fallo, de carácter estimatorio, es del siguiente tenor literal:

«...declarar la inconstitucionalidad y nulidad, total o parcial según a continuación se dispone, de los siguientes apartados del artículo único de la Ley 10/2016, de 28 de octubre, «de modificación de la Ley 9/2010, de 7 de julio, de Designación Senadores o Senadoras en Representación de la Comunitat Valenciana»:

1. Apartado uno, en cuanto al inciso «y revocación, en su caso, por el Pleno de Les Corts» que se introduce en el artículo 1 de la Ley 9/2010.
2. Apartado tres, en cuanto al número 3 que se introduce en el artículo 13 de la Ley 9/2010
3. Apartado cuatro, en cuanto al número 5 que se introduce en el artículo 14 de la Ley 9/2010.
4. Apartado cinco, en su integridad (nuevo artículo 14 bis de la Ley 9/2010
5. Apartado siete, en cuanto a los números 2 y 3 que se introducen en el artículo 16 de la Ley 9/2010».

3. La Sentencia 141/2017 de 30 noviembre, tiene por objeto la misma Ley 10/2016, de 28 de octubre, que se acaba de citar, sólo que en este caso fue el Presidente del Gobierno el recurrente. A pesar de que la representación letrada de Les Corts solicitó la acumulación de este recurso con el anteriormente referenciado, el Tribunal resolvió los recursos independientemente sin pronunciarse siquiera sobre aquella solicitud de acumulación. En concreto, esta STC 141/2017 tiene por objeto el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno contra los apartados uno, tres, cuatro, cinco y siete del artículo único y la disposición transitoria única de la Ley de las Cortes Valencianas 10/2016, de 28 de octubre, de modificación de la Ley 9/2010, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de designación de senadores o senadoras en representación de la Comunitat Valenciana.

Y el fallo es el de «Declarar la pérdida de objeto del presente recurso de inconstitucionalidad» por haber declarado nulos los preceptos impugnados en la STC 123/2017. Obvia el Tribunal, sin embargo, que al no haber acumulado los recursos relativos a los mismos preceptos de la Ley autonómica, las alegaciones que formuló la representación letrada de les Corts al primer recurso de inconstitucionalidad interpuesto por cincuenta senadores (como las que formuló la Abogacía de la Generalitat) no fueron las mismas que las que se formularon en relación con el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno, habida cuenta que los argumentos empleados en uno y otro recurso no fueron los mismos, con lo que quedaron sin respuesta los argumentos adicionales que defendían la constitucionalidad de la ley autonómica y que se detallaron con ocasión del segundo recurso de inconstitucionalidad que, como se ha expuesto, no se resolvió en cuanto al fondo del asunto.

4. La cuarta y última sentencia dictada en este periodo es la Sentencia 145/2017 de 14 diciembre, por la que se resolvió el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno contra el Decreto-ley del Consell de la Generalitat 3/2015, de 24 de julio, por el que se regula el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana. El fallo fue estimatorio, declarando la inconstitucionalidad y nulidad del Decreto-ley del Consell de la Generalitat Valenciana 3/2015, de 24 de julio, citado. A dicha Sentencia se formularon dos votos particulares: uno suscrito por los Magistrados don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan Antonio Xiol Ríos, don Cándido Conde-Pumpido Tourón y la Magistrada doña María Luisa Balaguer Callejón; y otro firmado por el Magistrado don Antonio Narvárez Rodríguez.

5. Por lo que se refiere a los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra leyes aprobadas por nuestro Parlamento, en este periodo de julio a diciembre de 2017 se han formulado dos, y en ambos casos por el Presidente del Gobierno por razones competenciales.

Así, mediante Providencia de 28 noviembre 2017 el Tribunal Constitucional admitió a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno y, en su representación y defensa, por el Abogado del Estado, contra los arts. 5.3 (letra b); 6.1, en la medida en que establece la acción pública frente a los a los órganos jurisdiccionales; 12; 13; 14; 15; 16; 18; 19; 23, en relación exclusivamente con el suministro de gas y electricidad (apartados 3 y 5); 30; 31; 33 (apartado 2 y apartado 3, letras b y g); Anexo I y Anexo II de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, de función social de la vivienda de la Comunidad Valenciana.

La representación Letrada de esta Cámara, al igual que la Abogacía de la Generalitat, formuló alegaciones en dicho procedimiento defendiendo la constitucionalidad de la norma autonómica impugnada.

6. Y mediante otra Providencia del Tribunal Constitucional de la misma fecha (28 de noviembre de 2017) se admitió a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno contra el artículo 3, en lo relativo al suministro de electricidad y gas de la Ley valenciana 3/2017, de 3 de febrero, para paliar y reducir la pobreza energética en la Comunitat Valenciana.

Cabe significar que los motivos aducidos por la Abogacía del Estado para fundamentar la inconstitucionalidad de determinados preceptos de la Ley 2/2017 en el recurso reseñado en el apartado II.5 anterior son reproducción literal de los contenidos en el recurso al que ahora nos referimos contra la Ley 3/2017.

La representación letrada de Les Corts formuló alegaciones detallando los motivos por los que estima constitucional la Ley 3/2017, de pobreza energética, al haber respetado la distribución competencial con el Estado en materia de energía eléctrica y de gas, remitiendo dicho escrito de alegaciones no sólo al Tribunal Constitucional, sino también a la Abogacía de la Generalitat por si estimaba útil emplear dichos argumentos.

III. Composición de la cámara

Por lo que respecta a la composición de la Cámara debemos destacar la baja de una diputada del Grupo Parlamentario Podemos-Podem: D^a. Sandra Mínguez Corral, que presentó su dimisión como parlamentaria, y la entrada en su lugar de D. Jordi Alamán Tabero. Cambio que afectó lógicamente al Pleno de la Cámara, pero que comportó también ciertos reajustes en las Comisiones de las que aquella formaba parte.

Además de aquella baja en el Pleno se ha producido la baja de veintiocho (28) diputados en diversas Comisiones de les Corts, de cuatro (4) parlamentarios en la Diputación Permanente y de tres (3) en la Junta de Síndics durante este segundo semestre de 2017.

Y, correlativamente, se ha producido, además de aquella alta en el Pleno, un total de cuarenta y tres (43) altas en diversas Comisiones Parlamentarias, de cuatro (4) parlamentarios en la Diputación Permanente y de tres (3) en la Junta de Síndics en este periodo.

IV. La función normativa

Dentro de esta función de la Cámara podemos distinguir, con la finalidad de dar detallada cuenta de la actividad que ha desplegado en el periodo analizado las Leyes aprobadas; los Proyectos de ley remitidos por el Gobierno durante dicho periodo; las Propositiones de ley presentadas por los Grupos Parlamentarios y cuya tramitación se ha iniciado durante él; y, finalmente, los Decretos leyes aprobados por el Consell que han precisado su convalidación parlamentaria durante este segundo semestre de 2017.

1. Leyes aprobadas

En cuanto a las leyes aprobadas a las que anteriormente nos hemos referido, su detalle es el siguiente:

- Ley 12/2017, de 02.11.2017, de modificación de las leyes reguladoras de las instituciones de la Generalitat para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en sus órganos. (DOGV 8166/09.11.2017)
- Ley 13/2017, de 08.11.2017, del Taxi de la Comunitat Valenciana. (DOGV 8167/10.11.2017)
- Ley 14/2017, de 10.11.2017, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana. (DOGV 8168/16.11.2017)
- Ley 15/2017, de 10.11.2017, de políticas integrales de juventud. (DOGV 8168/16.11.2017)
- Ley 16/2017, de 10.11.2017, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes. (DOGV 8169/14.11.2017)

- Ley 17/2017, de 13.12.2017, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana. (DOGV 8191/15.12.2017)
- Ley 18/2017, de 14.12.2017, de cooperación y desarrollo sostenible. (DOGV 8191/15.12.2017)
- Ley 19/2017, de 20.12.2017, de renta valenciana de inclusión. (DOGV 8196/22.12.2017)
- Ley 20/2017, de 28.12.2017, de la Generalitat, de tasas. (DOGV 8202/30.12.2017)
- Ley 21/2017, de 28.12.2017, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. (DOGV 8202/30.12.2017)
- Ley 22/2017, de 29.12.2017, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018. (DOGV 8202/30.12.2017).

Algunas de esas Leyes son fruto de la aprobación, durante el propio periodo de sesiones, de Proyectos de ley remitidos por el Consell o de Propositiones de ley presentadas por los Grupos Parlamentarios, aunque algunos de estos Proyectos o Propositiones serán, en su caso, aprobados en el siguiente periodo de sesiones (febrero-junio de 2018) o ulteriores, por lo que procede dar cuenta ahora, para tener un cabal conocimiento de las iniciativas legislativas habidas, proceder a detallarlas:

2. *Proyectos de ley*

Respecto a los proyectos de ley presentados desde julio hasta diciembre de 2017, han sido los siguientes:

- Proyecto de ley, de la Generalitat, de la Huerta de Valencia
- Proyecto de ley, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión
- Proyecto de ley, de la Generalitat, de Tasas
- Proyecto de ley, de la Generalitat, de modificación de la Ley 10/2014, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana
- Proyecto de ley, de la Generalitat, de Seguridad Ferroviaria
- Proyecto de ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat

- Proyecto de ley, de la Generalitat, de creación del Consejo del Audiovisual de la Comunitat Valenciana (CACV)
 - Proyecto de ley, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana
 - Proyecto de ley, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana
 - Proyecto de ley, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social
 - Proyecto de ley, de la Generalitat, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de atención al final de la vida
 - Proyecto de ley, de la Generalitat, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de atención al final de la vida
- Algunos de dichos Proyectos de ley, como puede cotejarse con la relación anteriormente reseñada, han sido aprobados durante el mismo periodo de sesiones, otros lo han sido ya en el momento de redactar estas líneas (abril de 2018), y otros están aún tramitándose.

3. Proposiciones de ley

Por lo que respecta a las proposiciones de ley presentadas, la relación es la que sigue:

- Proposición de ley de modificació de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad
- Proposición de ley por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano
- Proposición de ley de reforma de los artículos 6, 7 y 8 y la inclusión del título V de la Ley 3/2013, de 26 de julio, de la Generalitat, de los contratos y otras relaciones jurídicas agrarias
- Proposición de ley de modificación de la Ley 7/2015, de 2 de abril, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales representativas en la Comunitat Valenciana

4. Decretos-leyes

Y, finalmente, en relación con la función normativa, cabe reseñar que los decretos-leyes convalidados durante el referido periodo julio-diciembre de 2017 han sido los siguientes:

- Decreto ley 2/2017, de 14 de julio, del Consell, por el que se modifica la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para 2017.
- Decreto ley 3/2017, de 1 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la aplicación, durante el curso 2017-2018, de los proyectos lingüísticos de centro.
- Decreto ley 4/2017, de 8 de septiembre, del Consell, por el que se modifica la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para 2017.
- Decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros docentes públicos de la Generalitat.
- Decreto ley 6/2017, de 1 de diciembre, del Consell, para la constitución de dos fondos sin personalidad jurídica para la gestión de los instrumentos financieros de los programas operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

V. La función de control

La función de control² se ejerce mediante diversos instrumentos: preguntas (que pueden ser con respuesta escrita, con respuesta

² Es conocida la discrepancia doctrinal respecto al concepto de «control parlamentario». Sin que sea éste el lugar para entrar a analizar dicho debate, basta significar que empleamos dicha expresión como control parlamentario «ordinario», distinto del que algunos autores denominan «extraordinario» y otros, entre los que nos encontramos, como «mecanismos de exigencia de responsabilidad política», y que se diferencian de aquéllos porque son los únicos que llevan aparejada una consecuencia jurídica: la caída del Gobierno: nos referimos a la moción de censura y la cuestión de confianza. Esta fue la tesis que en nuestro país comenzó defendiendo con más insistencia el malogrado Prof. Joaquín García Morillo: cfr. *El control parlamentario*, 1984, pássim.

oral en comisión, con respuesta oral en pleno y, dentro de éstas, las que se formulan de interés general al President de la Generalitat) e interpelaciones. No podemos desconocer que en algunas ocasiones las Proposiciones no de ley, o incluso las comparecencias se emplean con una finalidad de control, pero que se utilicen con dicho fin no hace que, estrictamente, se diseñaran para ello, por lo que no las incluiremos en este apartado.

1. Preguntas de interés general formuladas al President de la Generalitat

Desde julio a diciembre de 2017 se han formulado en total 16 preguntas de interés general al President de la Generalitat. Como es sabido, el Grupo Parlamentario socialista renunció en esta Legislatura a hacer uso de este instrumento de control, por lo que, pudiendo formularlas sólo los Grupos Parlamentarios han correspondido cuatro a cada uno de los restantes: Popular, Compromís, Podemos y Ciudadanos.

2. Preguntas con respuesta oral en Pleno

Se han presentado en total 167 preguntas al Gobierno en sesión plenaria, de las que fueron contestadas 46, 2 fueron retiradas y 119 decayeron. El detalle de las presentadas es el siguiente:

GP Popular	34
GP Socialista	40
GP Compromís	38
GP Podemos-Podem	15
GP Ciudadanos	15
No adscritos	25

3. Preguntas con respuesta oral en Comisión

En cuanto a las preguntas con respuesta oral en Comisión se formularon 30. Una de ellas fue retirada. Y las 29 restantes fueron respondidas pero por escrito, al reconvertirse en preguntas con respuesta escrita al finalizar el periodo de sesiones sin haberse sustanciado (artículo 156.5 del Reglamento de les Corts).

El detalle de los Grupos Parlamentarios que las formularon es el siguiente:

GP Popular	20
GP Socialista	1
GP Compromís	3
GP Ciudadanos	2
No Adscritos	4

4. Preguntas con respuesta escrita

El total de preguntas que se formularon en el periodo del que se da cuenta en este trabajo fue de 4.166, de las que fueron contestadas 2.157. El detalle es el siguiente:

GP Popular	2339
GP Socialista	67
GP Compromís	81
GP Podemos	111
GP Ciudadanos	1479
No adscritos	89
Contestadas	2157
Retiradas	6
Caducadas	2001
No admitidas a trámite	2

5. Interpelaciones

Desde julio a diciembre de 2017 se formularon 21 interpelaciones, de las que se sustanciaron 6 y las otras 15 decayeron al finalizar el periodo de sesiones.

El detalle de los Grupos Parlamentarios que las formularon es el que sigue:

GP Popular	10
GP Ciudadanos	3
GP Podemos-Podem	8

VI. La función de dirección política

Son diversos los instrumentos de dirección política de que dispone el Parlamento, y aunque reciben diversos nombres (y, correlativamente, se articulan a través de diversos procedimientos), tienen todos ellos la misma finalidad: la fijación de la posición de la Cámara respecto a una materia concreta. El detalle del uso de los instrumentos de dirección política de que disponen les Corts durante el periodo julio-diciembre 2017 es el siguiente:

1. Proposiciones no de ley de tramitación inmediata

En este periodo de sesiones se ha presentado una (1) Proposición no de ley (PNL) de tramitación inmediata que, como dispone el Reglamento de les Corts (art. 161.5), deben ir firmadas por todos los Grupos Parlamentarios, siendo, en buena lógica, aprobada.

2. Proposiciones no de ley de tramitación especial de urgencia

El total de PNL de este tipo presentadas ha sido de 44, habiendo sido aprobadas sólo dos (2). Una de estas PNL se transformó en la PNL de

tramitación inmediata que se ha reflejado en el apartado anterior, y que también se aprobó, aunque con tal carácter. Otras dos (2) fueron retiradas, dos (2) fueron rechazadas y treinta y seis (36) caducaron.

El detalle de los Grupos Parlamentarios que las presentaron es el que se refleja en el cuadro que sigue:

GP Popular	14
GP Socialista	13
GP Compromís	4
GP Podemos-Podem	3
GP Ciudadanos	6
No Adscrito	1
GP Podemos-Podem + GP Compromís	1
GP Socialista + GP Compromís – GP Podemos-Podem + GP Ciudadanos + No Adscritos	1
Todos	1

3. Proposiciones no de ley de tramitación ordinaria

Las PNL de este tipo que se han presentado en el periodo analizado ha sido de ochenta (80), habiendo quedado aprobadas 13, 62 decayeron al finalizar el periodo de sesiones, fueron rechazadas 2, y una fue retirada. Los GG. PP. que las presentaron fueron los siguientes:

GP Popular	19
GP Socialista	17
GP Compromís	17
GP Podemos	7
GP Ciudadanos	11
No adscritos	7
GP Compromís+GP Socialista+GP Podemos Podem	1
Todos	1

4. Mociones

Se presentaron un total de ocho (8) mociones, aprobándose la mitad (4) y decayendo las restantes (4). El detalle de qué GG.PP. las presentaron es el siguiente:

GP Popular	2
GP Ciudadanos	1
GP Podemos-Podem	5

5. Resoluciones aprobadas

Como consecuencia de la aprobación de alguno de los instrumentos de dirección política anteriormente referenciados (sea PNL ó mociones) se han aprobado un total de 290 Resoluciones, con el siguiente desglose:

- 235 Resoluciones fueron aprobadas en Pleno
- Y 55 Resoluciones lo fueron en Comisión

VII. Instrumentos de información

Aunque las preguntas parlamentarias también pueden utilizarse en ocasiones con una finalidad de información,³ incluiremos en este apartado los instrumentos parlamentarios que comúnmente suelen encuadrarse en dicho apartado: las comparecencias y las solicitudes de documentación.

1. Comparecencias

Durante el periodo julio-diciembre 2017 se han solicitado 110 comparecencias del Gobierno, de las que se han sustanciado 16

³ De hecho, algunos autores como Fernando Santaolalla las incluye entre los instrumentos de información: cfr. *Derecho Parlamentario Español*, 2ª. ed., pp. 441 y ss.

(todas ellas en Comisión), 6 fueron retiradas, 9 no fueron admitidas a trámite y 79 quedaron caducadas al finalizar el periodo de sesiones.

El detalle de los GG. PP. que las solicitaron es el siguiente:

GP Popular	36
GP Socialista	15
GP Compromís	5
GP Podemos-Podem	11
GP Ciudadanos	18
Petición propia	25

2. Solicitudes de documentación

Durante el periodo que ahora analizamos se formularon 3.358 solicitudes de documentación, habiéndose cumplimentado dichas solicitudes en 3.093 casos

VIII. Conclusión

Los datos que anteceden dan buena prueba, como anticipábamos al inicio de este trabajo, de la intensa actividad que nuestro Parlamento ha desarrollado durante el segundo semestre de 2017. Y que, tal vez como rasgo diferenciador respecto del inicio de la Legislatura, puede apreciarse un incremento de la tarea legislativa. Como también puede constatar una mayor interrelación con el Tribunal Constitucional, habida cuenta las cuatro Sentencias dictadas durante este periodo, así como los dos recursos de inconstitucionalidad interpuestos ante él por el Presidente del Gobierno contra dos leyes aprobadas por Les Corts.